1:05 31° Ve °46 | ■



licencia 13 de 111 < >





### LIBRO CUARTO TITULO PRIMERO

#### CAPITULO PRIMERO

## DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD COMERCIAL AMBULANTE O SEMIFIJA EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 41. Para dedicarse a la actividad de comerciante en la vía pública a que se refieren las disposiciones que anteceden, se requiere cumplir con lo siguiente:

- Dedicarse plenamente a la práctica del comercio informal, ambulante o semifijo y no tener otro ingreso econômico de manera preponderante, derivado de otro oficio, profesión o empleo; y
- Ser mayor de 18 años de edad y contar con una Licencia de Actividad Comercial o Permiso Temporal de Trabaio autorizado por la Dirección de Comercio bajo los siguientes requerimientos:
- a). Entregar solicitud por escrito, acompañada de la copia de una identificación oficial con fotografía;

- Incluir dos fotografías recientes del solicitante;
  Presentar copia de comprobante del domicillo particular;
  Señalar el giro o actividad especifica a realizar;
  Tramitar personalmente la licenticia del Actividad Comercial o Permiso Temporal de Trabajo; y

JUEVES 06 DE JUNIO DE 2019



f). Cualquier otro dato que la Dirección de Comercio ente, siempre y cuando sea factible presentarlo CAPÍTULO SEGUNDO

### DE LAS SOLICITUDES

Articulo 47. Al solicitar una Essensia de Actividad Comercial o Permiso Temporal de Trabajo, la Dirección de Comercio proporcionada di inferensado un formatino de solicitude del Essensia de Actividad Comercia o Permiso Temporal de Trabajo, no con instrucciones para su llemado, en el que además se señararia con claridad todos los requistos que el interesado deberá cumplir y el toda de la información y documentación que deberá proporcionar conforme a este Reglamento.

Artículo 43. Al presentarse la solicitud de Licencia de Actividad Comercial o Permiso Temporal de Trabajo, la Autoridad

- El giro solicitado sea compatible con las disposiciones de este Reglamento y que no contravenga a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Tamazunchaie;
- II. Si la solicitud cumple con toda la documentación requerida, la Autoridad Municipal deberá recibirla con carácter de Solicitud de Litemisia de Actividad Comercial con Documentos o Solicitud de Permiso Temporal de Trabajo con Documentos; y
- III. La Dirección de Comercio dispondrá de diez días hábites a partir del día de la recepción de la solicitud de Licencia de Actividad Comercial o Permiso Temporal de Trabajo, para verificar el cumplimiento de los requisitos, validar y cotejar la información y documentación propocronada, parecicar als inspecciones necesarias y, de ser el caso, recabar la ecipión de los

Artículo 44. En el caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos, se le comunicará al solicitante en el domi señalado o por estrados, para que en el término de 72 horas subsane la omisión. En caso de no hacerto será conside-como no presentada y se deberán reiniciar los trámites por parte del interesado.

Artículo 45. La Autoridad Municipal dictará resolución sobre la aprobación o negación de la solicitud en un piazo no mayor de dez dias hábiles, después de vencido el término señalado en el artículo precedente, de no emitirse contestación en algún sentido se entenderá facilitamente como aprobada la solicitud.

En igualdad de circunstancias la Dirección de Comercio dará preferencia a las solicitudes formuladas por personas con capacidades diferentes, así mismo se dará preferencia a los ciudadanos de Tamazunchale, S.L.P.

### CAPÍTULO TERCERO

# DE LAS LICENCIAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y PERMISOS TEMPORALES DE TRABAJO

Affection 64, Los Montesses de Anticisad Comercial que aproveir la Dirección de Comercio serán congogiale de maner individual per comercialment com una vigenciale de males cendar invandientes au locale de invention de de tentre junto de decembra de cada allo, debendo inferioristes a mais tentra el cilimo da habito del mes de febero de cada allo, en caso de decembra de cada allo, debendo inferioristes a mais tentra el cilimo da habito del mes de febero de cada allo, en caso de sumbradancia los activos de comercia comisión con ferioristes de comercia comisión con ferioristes de comercia comisión con ferioriste de comercia con f

- I. El nombre del comerciante;
- II. La actividad comercial autorizada, así como el horario en el que se puede ejercer ésta;
- III. El lugar donde se realizarán las actividades comerciales, así como la superficie a ocupar;
- IV. La fotografia del titular del permiso;
- V. El monto a pagar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos en vigor;
- VI. Las observaciones que se consideren pertinentes conforme a la regulación de este tipo de actividades; y